



E/B/T.

MEMORIA DESCRIPTIVA

para un certificado de adición por "Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal n° 93.104." a favor de la Razón Social Felten & Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, Residente en Köln - Mülheim (Alemania).-

- - - - -

En la patente Española n° 93.104 y primera adición a esta ha sido descrito un cable submarino profundo cuyos conductores con el fin de reducir la capacidad son aislados con papel en lugar de serlo con gutapercha, siendo el papel encerrado contra el agua por medio de una encuelta de plomo. En un cable tal en virtud de la menor capacidad es conseguida la resistencia de ondas ya por medio de la carga uniforme con un material de capacidad inicial media o por medio de carga mediante carretes cuyos núcleos

31



consten de un material de menor permeabilidad inicial, lo que trae consigo las ventajas explicadas en las patentes mencionadas.

Pero contra estas ventajas existe sin embargo un inconveniente, para evitar el cual se hacen aqui las proposiciones adecuadas. En la colocación de un cable aislado con papel, especialmente si el alma del cable no es protegida por una caja de protección de presión contra la influencia de la presión del agua, la envuelta de plomo y la aislación del papel son comprimidos en una medida que aumenta al crecer la profundidad del agua y en virtud de la grandísima presión del agua en grandes profundidades aun cuando, correspondientemente a la patente 93.104, la aislación de papel sea fuertemente enrollada sobre los conductores y la envuelta de plomo sea inmediatamente apretada sobre la aislación de papel. De esta manera es aumentada la capacidad de los conductores y con ello se disminuye la resistencia de ondas.

Según el invento para dar al cable despues de su colocación la resistencia de ondas prevenida, se calculará la carga inductiva artificial de tal manera que el cable, teniendo en cuenta el aumento de capacidad que se produce por la presión del agua conocido por la experiencia o determinable por medio de ensayos en un trozo de cable, posea la resistencias de ondas prevenida.

El invento es de singular importancia para aquellos casos en que se trate de la colocación de un largo cable, en el cual distintas secciones longitudinales vengan a estar situadas a diferentes profundidades. En este caso la carga inductiva artificial por unidad de longitud en las distintas secciones longitudinales que vienen a situar en zonas diferentemente profundas según el invento es diferente y se calculará de manera que todas las secciones longitudinales, despues de la colocación del cable, posean la misma resistencia de onda prevenida.



N O T A .

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad é invención propia, son las siguientes reivindicaciones:

1.- Cable submarino caracterizado porque la carga inductiva artificial del cable es calculada de tal manera que el cable posee, en el aumento de capacidad producida por la presión del agua, la resistencia de ondas prevenida.

2. Cable submarino profundo según la conclusión 1, caracterizado porque las distintas secciones longitudinales del cable poseen, según su profundidad de colocación, diferentes valores de autoinductividad y en cada caso de tal magnitud por unidad de longitud, que despues de la colocación del cable tengan la misma resistencia de ondas prevenida.

3.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal». Según ha sido descrito y reivindicado en esta memoria Descriptiva é ilustrado con los dibujos que a la misma se acompañen.

Consta esta memoria descriptiva de tres hojas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid a 31 de Marzo de 1925.-

Leocadio López y López.

P. P.